ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.999

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sra. Dª. Mª. Inmaculada Escudero Niño	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. José Luis Niño Carrascal	NO
Concejal Sr. D. José Pedro Renedo Bombín	NO
Concejal Sr. D. Jesús Niño Arraiza	SI
Concejal Sr. D. Marcelino Aragón Martínez	SI

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 20.30 horas del día 27 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados a anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto con arreglo al siguiente orden del día

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeciones se declara aprobado los borradores del acta de las sesiones celebradas el día 22 de julio y 9 de agosto de 1.999.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.- En este punto del Orden del día se tratan y resuelven las siguientes solicitudes de licencia de obra y peticiones:

2.1.- Vista la solicitud de D. José Antonio Tarilonte Diez de licencia para realizar, en el inmueble de la c/ Real nº 29, obras de cerramiento de puerta del pajar y apertura de una ventana, Retejado del actual tejado, y dar fachada, cerrar el resto del solar con tapia de 2,5 mts de alto por 14 de largo, con bloques, dejando puerta de acceso, y hacer sotechado abierto, así como la conexión de desague a través de la acera para saneamiento del solar, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 1.150.000 Ptas.

Conceder la autorización para enganche de desague, previo el pago de la tasa correspondiente, debiendo terminar el pavimento de la acera convenientemente.

2.2.- Vista la solicitud de Dª. María Concepción Hortelano Arraiza de licencia para realizar obras consistentes en el cierre del huerto sito en la parcela 5261 del polígono 509, con valla metálica de 1,5 m. en un perímetro de 28x28x14 m.l. el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas debiendo presentar copia del proyecto o memoria. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 200.000 Ptas.

2.3.- Vista la solicitud de Dª. Felicidad Gómez Hortelano de licencia para realizar obras consistentes sustitución de puerta por ventana, sutitución de ventana y reforma de cuarto de baño, en el inmueble de su propiedad de la Pl. Castilla y León nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 500.000 Ptas.

2.4.- Vista la solicitud de D. Pablo Hortelano Bartolomé, de licencia para realizar obras consistentes en arreglo de la gloria de 9 m2 de la vivienda de su propiedad de la c/ Arrabal nº 17, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 100.000 Ptas.

2.5.- Vista la solicitud de D. Desiderio Iglesias Benito de licencia para realizar obras consistentes en hacer una cocina de matanza y arreglo del tejado, en el inmueble de su propiedad sito en c/ Real nº 7, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 700.000 Ptas.

2.6.- Vista la solicitud de D. Eradio Carrascal Campos de licencia para realizar obras consistentes reforma interior de planta, en el inmueble de su propiedad de la calle Abajo nº 4, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 1.000.000 Ptas.

2.7.- Vista la solicitud de D. Angel Aragón Martínez de licencia para realizar obras consistentes en echar el tejado nuevo y pintado de fachada del inmueble de su propiedad sito en la c/ Arrabal nº 15, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 850.000 Ptas.

2.8.- Vista la solicitud de D. Pablo Aragón Niño de licencia para realizar obras consistentes en hacer cochera y encima un trastero y terraza descubierta, así como enganche de aguas y desague al inmueble sito en c/ Calleja nº 4, conforme a memoria visada presentada, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 1.233.000 Ptas.

Conceder la autorización para enganche de agua y desague, previo el pago de la tasa correspondiente, debiendo cortar el asfaltado de la calle con radial o método similar para un corte de zanja limpio y terminar con producto asfáltico sobre la capa de hormigón correspondiente.

2.9.- Vista la solicitud de D. Ramiro Nieto Sevilla de licencia para realizar obras consistentes en hacer una habitación de 30 m2, rebestir tabiques de yeso sin cemento, nivelar los suelos de la planta noble, sin embaldosar y embaldosar las aceras del exterior de la casa sita en c/ Madrid nº 2, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 1.100.000 Ptas.

2.10.- Vista la solicitud de D. Pedro Diez Bartolomé de licencia para realizar obras consistentes en colocación de onduline bajo la teja del tejado de unos 45 m2, sin cambiar la tabla; cambiar 2 ventanas y hacer hueco y colocar puerta del desván en inmueble sito en c/ Alta nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 280.000 Ptas.

2.11.- Vista la solicitud de D. Carlos Diezhandino Escudero de licencia para realizar obras consistentes en Tirar techos de dos habitaciones y bajar de escayola y levantar y sustituir los suelos de las dos habitaciones en el inmueble sito en Pl. Castilla y León nº 5, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 525.000 Ptas.

2.12.- Vista la solicitud de D. Moisés Rodrigo Hortelano de licencia para realizar obras consistentes en sujetar pared medianera de corral con una chapada en patio del inmueble sito en c/ Anatanilla nº 13, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 80.000 Ptas.

2.13.- Vista la solicitud de Dª. Salomé Bombín Núñez de licencia para realizar obras consistentes en arreglo del tejado de un pajar con uralita roja, en inmueble sito en c/ Antanilla nº 36, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto pendiente de valoración.

3º.- ESCRITOS Y PETICIONES.- En este punto del orden del día, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

3.1.- Se da cuenta del escrito, de fecha 22 de julio de 1.999, de la Diputación Provincial, en el que notifica el acuerdo de la Presidencia de la misma, adjudicando la obra de "Renovación del colector de red de saneamiento y colector emisor, obra 32/99 FC", a la empresa Gaudencio Tristan e Hijos S.L. de Baltanás, en el precio de 4.950.000 Ptas, con una aportación de este Ayuntamiento de 2.475.000 Ptas.

El Pleno se da por enterado.

3.2.- Se da cuenta del escrito de fecha 24 de julio de 1.999, del Sr. Director de la Fundación Provincial de Deportes, en el que solicita se designe el gestor deportivo municipal.
El Pleno, por unanimidad, acordó designar gestor deportivo a D. Santiago Tejedor Hernando.

3.3.- Se da cuenta al Pleno del escrito, de fecha 9 de agosto de 1.999, de Dª. Paciencia de las Heras Núñez, en el que como propietaria de la parcela 68 del polígono 510, manifestando estar afectada por ocupación con las obras del camino Valladolid-Villovela, solicita del Ayuntamiento la base sobre la que se ha producido la ocupación y cómo se va a indemnizar los daños ocasionados.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Que las obras ejecutadas en el camino lo son por orden y contrata de la Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura), ya que este Ayuntamiento sólo puso a disposición de la citada administración autonómica el camino existente, por lo que los daños deberán ser reparados, en su caso, por La Junta de Castilla y León o empresa contratista.

Segundo: Dar traslado del escrito reclamación a la Junta de Castilla y León.

4º.- SOLICITUDES DE OBRAS PARA PLANES PROVINCIALES DE 2.000.- Dada cuenta de la convocatoria para peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 2.000, convocado en el BOP de 11 de agosto de 1.999, el Pleno, tras breve debate, acordó:

Primero.- Solicitar la inclusión de las siguientes obras, por orden de prioridad:

1.- Mejora y ampliación de Alumbrado Público en calle Palencia, Piloncillo, Abajo y otras en Castrillo de Don Juan, según memoria con un p.e.c. de 10.000.000 Ptas., redactada por los servicios técnicos de la empresa Egain S.A.

2.- Dotación de Servicio de Agua y Energía Eléctrica y construcción de Vestuarios en

Zona Polideportiva de “El Prado”, según memoria con un p.e.c. de 20.000.000 Ptas., redactada por los servicios técnicos de la empresa Egain S.A.

3.- Urbanización con Hormigón de c/ Arrabal y Santo Cristo y Pavimentación y Saneamiento de la zona sur de la Plaza de Castilla y León en Castrillo de Don Juan, según memoria, con un p.e.c. de 6.000.000 Ptas, redactada por los servicios técnicos de la empresa Egain S.A.

5º.- APROBACION INICIAL O MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA, VENTA AMBULANTE, ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y CEMENTERIO.- Se da cuenta al Pleno por la Alcadía sobre la necesidad de ordenar y regular la fiscalidad de ciertas actividades que, en la actualidad no lo están, como es la venta ambulante y las tasas por oacupación de la vía pública, entradas a través de las aceras, cementerio, y de los expedientes abiertos a tal fin.

Se debate, sobre todo ello, llegando al consenso sobre las tarifas de las correspondientes tasas (entradas : 800 Ptas/año, reserva vado permanente: 30.000 Ptas /año; mesas y sillas: 15.000 Ptas, con derecho a 5 mesas; ocupación con escombros: 50 Ptas/metro cuadrado y día; venta ambulante y puestos: 600 Ptas./díay puesto o unidad de venta; 40.000 y 80.000 Ptas por concesión de sepulturas atendiendo a si el peticionario es o no vecino) y los días (lunes , miércoles y viernes) y lugar (Pl. Hospital y Pl. Castilla y León) para la venta ambulante, tras lo cual, se concluye con los siguientes acuerdos:

5.1.- Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación y modificación, de las siguientes tasas:

A).- Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehiculos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros materiales y elementos de construcción y análogos..
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B).- Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):

-Cementerio (modificación parcial y de tarifas),

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y correspondientes Proyectos de Ordenanzas Fiscales, acreditando la necesidad de efectuar las imposiciones ordenanción y modificaciones señaladas debidamente motivadas.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición, supresión o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaria-Intervención, los estudios técnicos-económicos y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,

El Ayuntamiento, tras breve debate, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley.ACUERDA:

1.- Aprobar la imposición, modificación y ordenación, de cada una de las tasas referidas y, simultáneamente, las correspondientes Ordenanzas Fiscales y sus tarifas

2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

5.- Que el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales modificadas se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva."

5.2.- Visto el expediente para la aprobación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en Castrillo de Don Juan, tras breve debate justificando debidamente la necesidad de regular tal actividad., el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar con caracter provisional la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad de Venta Ambulante.

Segundo: Que el presente acuerdo así como el expediente se exponga al público por plazo de treinta días conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: Para el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo. Y Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publicará en el B.O.P. dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza.

Finalmente se da cuenta del acuerdo de la Alcaldía de que la sesión ordinaria que se debería celebrar mañana; día 28 de agosto, queda suspendida por asusencia de puntos que tratar y porque ese día está prevista la celebración de la boda del concejal Sr. Benito Bombín, lo que imposibilitaría asistir a la misma a varios de los concejales.

El Pleno se da por enterado.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 22.00 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez